



Cancillería

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

Clase de oficina

Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código

REGISTRADURIA DE TABIO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - TABIO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre(s)

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Mes: NOV Día: 22

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

DECLARACIÓN DE NACIDO VIVO

Trámite automático  
de Apostilla o  
Legalización de  
Registros civiles  
expedidos por  
los consulados



## I. Trámite automático de Apostilla o Legalización de registros civiles expedidos por los consulados:

### I. Registros civiles expedidos a partir del 21 de noviembre de 2016:

- **Trámite automático:**

- Ingresa al sitio web <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>
- Selecciona la opción: **“Documentos electrónicos con firma digital – Documentos firmados por Cónsul Colombiano o Ministerio de Relaciones Exteriores”**.

Por esta opción únicamente puede Apostillar o Legalizar los siguientes documentos:

Documentos firmados a partir del 01 de julio de 2016:

- Acta renuncia nacionalidad.
- Certificación (Certificación, Cert. existencia legal de sociedades, cert. fé de vida).
- Certificado de Nacionalidad.
- Copia de registro civil
- Permiso salida menor (Autenticaciones de firma, Reconocimiento de firma).
- Visa.



Documentos firmados a partir del 12 de mayo de 2017:

- Autenticación de copia de documento
- Reconocimiento de firma (Ejemplo: Poder, contrato)

Para documentos firmados por Cónsul Colombiano o por la Cancillería, diferentes a los enunciados o firmados antes de las fechas mencionadas, debe seleccionar la opción **Documentos digitalizados**.

Tipo de documento

Documentos electrónicos con firma digital

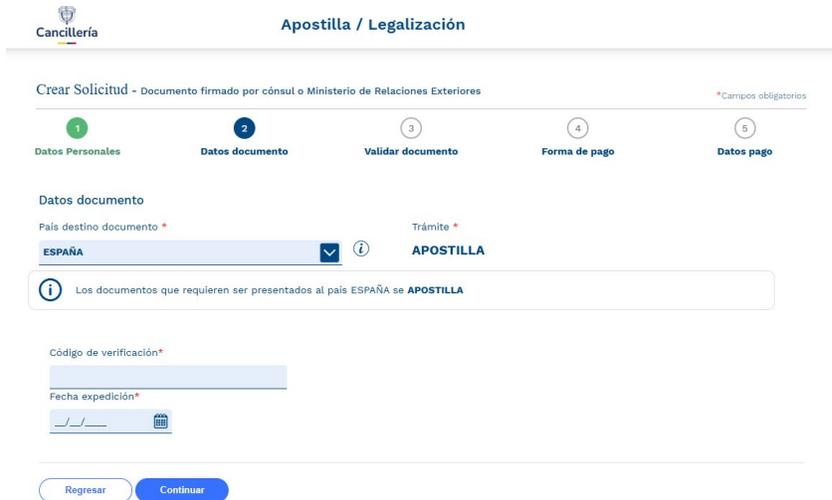


Documento o Entidad

Documentos firmados por cónsul colombiano o Ministerio de Relacio...



- Digita el **código de verificación** que se encuentra en el registro civil y la **fecha** de expedición.



- **No necesita adjuntar ningún documento.**
- Recuerde **verificar que los datos estén correctos**, en el paso 3 del trámite, **antes de pagar**. Una vez validado el contenido del documento realice el pago en la página de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata. Si hay algún error, **contacte a este Ministerio a través de [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)**
- **Conserve el número de solicitud que empieza con 52**
- Una vez validado el contenido del documento **realice el pago en la página** de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata.

## II. Registros civiles expedidos antes del 21 de noviembre de 2016:

- **Paso 1:** Escanee o digitalice en formato PDF el Registro Civil que necesita apostillar o legalizar asegurándose que esté completo y sea legible por ambas caras. (No debe superar 11 MG).

- **Paso 2:** Ingrese al sitio web <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>
- Selecciones la opción **“Documentos digitalizados - Otros documentos”**



Cancillería

Apostilla / Legalización

Crear solicitud - \*Campos obligatorios

Por esta opción apostille o legalice los documentos que no se encuentran en el listado de "Documentos electrónicos con firma digital". Antes de realizar su solicitud, si el documento está firmado a mano alzada, tenga en cuenta lo siguiente:

- El documento para solicitar la expedición de Apostilla o Legalización debe estar firmado por el funcionario público de acuerdo con los requisitos (haga clic aquí). La firma debe estar acompañada del nombre, cargo, Entidad y fecha.
- El funcionario público que firmó su documento debe estar registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Al escanear o digitalizar el documento, verifique que en el archivo PDF que va a enviar, se encuentre toda la información clara, legible y completa.

Tipo de documento: Documentos digitalizados

Documento o Entidad: Otros documentos

- **Paso 3: Complete los datos:**
  - Ingrese el correo electrónico.
  - Elija el país de destino del documento
  - Cargue el registro civil escaneado
  - **Conserve el número de solicitud que empieza con 52**
- **Paso 4.** Revise en su correo electrónico o en el sitio web, en la opción **“Consulte su trámite”**: <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx>, el resultado del estudio de su documento
- Verifique que los datos estén correctos, si su documento fue aprobado. El tiempo de respuesta de un trámite de apostilla o de legalización en estudio, dependerá del número de solicitudes en espera, sin superar el término máximo de tres (3) días hábiles.
- **Paso 5:** Una vez validados los datos del documento **realice el pago en la página** de la Cancillería, obtendrá la apostilla o legalización de forma inmediata.

**Si el registro civil expedido antes del 21 de octubre de 2016 fue rechazado, cuenta con las siguientes opciones para realizar su trámite.**

- **Opción 1:** Solicite una copia auténtica en el consulado donde realizó la inscripción del registro y realice el trámite de apostilla o legalización bajo la opción: **“Documentos electrónicos - Documentos firmados por Cónsul Colombiano o Ministerio de Relaciones Exteriores”**. (Ver **Registros civiles expedidos a partir del 21 de noviembre de 2016**)
- **Opción 2:** Comuníquese con una Oficina de Registro Civil especial, auxiliar o municipal más cercana para solicitar una copia auténtica de su registro civil. Realice los pasos descritos en **Trámite automático de Apostilla o Legalización de registros civiles expedidos por Registradurías**